Epoca 2.ª—Año IX | Soria, 29 de Julio de 1911. | Núm. 481

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

DESDOBLAMIENTO

Hace ya bastantes años que se viene trabajando en pró de la escuela graduada, por ser sin duda el sistema más apropósito para que la enseñanza sea provechosa, aunque solamente se tomen en consideración las circunstancias de igual ó aproximada edad de los alumnos de una clase y el limitado número de éstos.

Cuando creíamos que la nueva organización de la escuela primaria había de tener como segura base la graduación de la enseñanza, estableciendo tres clases, por lo menos, en todas las escuelas, viene el desdoblamiento á dar al traste con las graduadas, dejando en peor situación á gran número de escuelas, que, ni participan del beneficio de las desdobladas ni de las otras. Estas escuelas son las muchísimas que tienen más de cien alumnos bajo la dirección de un solo maestro, algunas hasta con doscientos niños, y de las cuales nadie se acuerda para mejorar la situación en que se hallan desde muchos años há.

Si en nuestras antiguas leyes ha sido preciso tomar como base para señalar el número de escuelas de cada pueblo el censo de población, hoy nada puede justificar que por la circunstancia de no pasar de 2.000 habitantes un pueblo, tenga solamente una escuela de niños y otra de niñas con ciento cincuenta alumnos cada una, en las que es imposible que la enseñanza sea práctica, porque un maestro no puede atender cumplidamente á la instrucción de tan numeroso ejército infantil.

Hoy que se aspira á que el maestro tenga el sueldo que por categoría le corresponda, sin tener en cuenta el número de habitantes del pueblo, y probado como está hasta la saciedad que un maestro no puede dar instrucción provechosa á más de cincuenta niños, es preciso abordar el problema de dotar á España del número de escuelas necesario para que de los beneficios de la enseñanza participen por igual los habitantes de las poblaciones rurales que los de las grandes ciudades.

Y no vale que nuestros gobernantes pretendan salir del paso dando disposiciones sobre graduación de clases y desdoblamiento, sin salir del estrecho círculo de variar de postura al enfermo sin darle eficaz medicamento y sana alimentación.

Hay que gastar más dinero, mucho más dinero del que ahora se destina á enseñanza pública, si no ha de seguir siendo siempre fantástica la idea de la cultura española; mas si el verbo de la democracia española no está dispuesto á elevar en muchos millones el presupuesto nacional de Instrucción pública, ni Jimeno, ni cien Jimenos que le sucedan darán solución al problema.

La sacramental frase de *si los recursos del Tesoro lo permiten*, que tan frecuentemente se emplea por nuestros gobernan-

tes al tratar las cuestiones de enseñanza primaria, será muy cómoda para á nada comprometerse y para pretender hacer vivir de esperanzas al Magisterio y al pueblo; pero ni es democrática ni se acomoda á las nobles aspiraciones, que según se nos hace ver, tienen los ministros de Instrucción pública.

Si hacen falta nuevos recursos para reformas en Guerra, en Fomento, en cualquier otro ministerio, se conceden sin dificultad y sin que ni «por casualidad» se acuerde nadie de la condicional de *si los recursos del Tesoro*, etc. etc.; solamente tratándose de la escuela primaria hay regateos, condiciones, negativas, obstrucciones y toda la larga serie de dificultades con que los gobernantes al uso quieren demostrar la imposibilidad de acometer grandes empresas.

A cada momento se están concediendo importantes créditos extraordinarios, y cuando se trata de alguno insignificante para Instrucción pública, apenas se encuentra medio hábil de concederlo.

Se dejó sin pagar un semestre de material de adultos de 1907, y ha costado nada menos que cuatro años el convencer á nuestros políticos para que dejaran libre paso al proyecto, pudiendo asegurar que esa pequeña consignación no se hará efectiva en algunas escuelas por no existir los maestros que en aquella fecha las desempeñaban ó por cualquier otra dificultad que surgirá al hacer el pago.

Repetimos que la democracia española, representada por el actual gobierno, debe pensar seriamente en el problema de la cultura popular, no dejando á medias la solución.

Llévese á cabo el establecimiento de las graduadas y el desdoblamiento, tan en moda; pero no se olvide que ese desdoblamiento hay que hacerlo también en los muchos miles de escuelas que cuentan con más de cien alumnos para un maestro, sin descuidar tampoco que establecer plazas nuevas, de carácter voluntario, como las de 1 500 pesetas en Madrid, es retroceder en el verdadero camino del progreso.

J. O. DANDUNAT.

Frases de aliento

«Recojamos otra nota simpática dada por el ministro de Instrucción pública en Granada; el clausurar el Congreso de las Ciencias ha terminado con palabras de elogios y de aliento para el maestro y para la escuela primaria. Ante los cultivadores de la Ciencia universitaria, el Sr. Gimeno no se ha olvidado de los obreros más modestos de la cultura. Lo celebramos y aplaudimos.»

También nosotros celebramos y aplaudimos este proceder de nuestro actual Ministro, en quien tenemos fundadas lisonjeras esperanzas, que sentiríamos ver defundadas.

En el poco tiempo que rigió nuestros destinos el año 1906, demostró conocer lo que es la enseñanza.

Ahora, lo ha demostrado, es decir, vá á demostrarlo, si cumple lo que ha dicho con respecto al ascenso á 1 0 0 pesetas de los maestros de inferiores categorías.

Entendemos que es muy razonable la adjudicación de las escuelas vacantes con 1.100 pesetas, en cuatro formas distintas.

La 1.ª, por antigüedad rigurosa ó escalafón.

La 2.ª, por concurso de méritos entre los más distinguidos.

La 3.ª, por oposición limitada entre los que tienen propiedad.

Y la 4.ª, por oposición libre.

Así, en poco tiempo pueden quedar con el sueldo de 1.000 pesetas todos los maestros de esas categorías, señalando cierto número de años ó plazas para cada una de esas provisiones y pudiendo quedarse en las mismas que desempeñan los que vayan reuniendo las condiciones que se estipulen, y hacer oposiciones los que no quieran empezar á tener aquellos servicios ó aquellos méritos.

Se han dado también reglas para que disfruten las 1.100 pesetas los ascendidos desde 825.

Reglas que nos parecen igualmente bien orientadas, y que satisfarán los deseos de los interesados, y más si se acuerda que no se exijan más que dos años para poder jubilarse con los nuevos sueldos, como preceptúa la Ley de derechos pasivos de 16 de julio de 1887.

Falta ahora que se complete eso, resolviendo que se permita á estos maestros el traslado á

las nuevas de 1.100, pero no á las antiguas, pues eso sería un privilegio.

Mas lo mejor sería hacer con las otras categorías lo que se ha hecho con la de 825.

Paulatinamente podía hacerse, disponiendo que las escuelas de 1.100 pasen á 1.375 desde 1.º de julio; las de 1.375, á 1.650 desde 1.º de obtubre; las de 1.650, á 2.000 desde 1.º de enero de 1912, y las de 2.000, á 2.250 desde 1.º de abril del mismo.

Así, en un año ó poco más quedaríamos todos ascendidos en una categoría.

Contando con que los aumentos habían de ser pequeñísimos, como lo han sido en los de 825.

Nosotros creemos que del modo que se ha hacho la reforma, lo mismo que la de las categorías inferiores á 1.000 pesetas, sobrará todavía dinero del millón concedido.

¡Véase si es bien poca cosa!

¡Con qué poco nos contentamos!

Pues supongamos que no sobra.

Entonces que se reconozca el derecho aunque no se cobren los nuevos sueldos hasta el otro presupuesto.

Y calculando lo que pueda importar la nueva reforma que pedimos, necesario complemento de la emprendida, incluir una cantidad prudencial en el presupuesto de 1912.

Hágalo así el Sr. Gimeno.

Denos primeramente el derecho aunque no nos dé los sueldos hasta que sea posible.

Y de esa manera quedará completado lo iniciado.

Luego, cuando los escalafones estén ya rectificados, cuando pueda contarse con otro piquito más de aumento, será la ocasión de establecer los nuevos sueldos de 1.000, 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 para los de 625, 825, 1.100, 1.375, 1.650, 2.000 y 2.250 actuales, unificando para el porvenir los escalafones.

Cuando escribimimos esto, leemos está ya hecho un nuevo decreto sobre provisión de escuelas, que vá á firmar el Rey.

¿Estará ya en este comprendida nuestra petición?

Poco hemos de tardar á saberlo.

F. Sarrablo.

Adelante, compañeros

Compañeros: En el curso del presente siglo vemos que se va poniendo algún remedio á nuestra triste causa con la promulgación de los nuevos Reales decretos del actual ministro de instrucción pública Sr. Jimeno; y si su idea propagandista y fertilizadora llena las conclusiones de su articulado, modificando en parte aquellas que causan perjuicio de tercero no previsto en el momento, gritaremos en voz alta que en el siglo veinte encontró el magisterio español un verdadero protector de la enseñanza y de sus encargados.

Para que la obra no resulte deficiente é ineficaz y llene las aspiraciones de la clase entera, debe someterla el Sr. Jimeno á un verdadero estudio particular ajustado á lo que la voz pública reclama; y llevándola después á un procedimiento imparcial seguido de igualdad en derechos según clases y categorías, aquella resultará en un todo perfecta, y el profesorado público se abstendrá de emitir pareceres diversos por hallarla conforme á los preceptos de una verdadera ley de igualdad.

Como la Asociación Nacional tiene los ecos del clamoreo público, y es la encargada de estudiar las distintas opiniones, según la importancia del caso á que se refieren las de cabeza partido, son las llamadas á responder de los actos de cada cual y elevarlos á los altos poderes públicos con el fin de que las deficiencias y errores que en los Reales decretos aparecen, puedan ser subsanados por quien corresponda en las nuevas disposiciones que se dicten como puntos aclaratorios para la ejecución del plan de verdadera reforma.

Todos sabemos que una de las cuestiones más vivas y extensamente discutida en ambas Cámaras, fué el aumento de nuestro insignificante sueldo. Los refractarios sospechaban sin razón que el proyecto se hiciera ley; pero como fueron muchos los que sostenían el principio educativo del que pende la vida ó muerte del pueblo español, luchando los retroactivos con su fuerza de egoismo se estrellaron ante la fuerza enorme de los que justamente no desconocen la importancia de la buena instrucción.

Hay, efectivamente, en los Reales decretos publicados sobre aumento de sueldo y provisión de escuelas, algunos artículos que debe refor-

marlos el Sr. Jimeno, cuya reforma nos parece no solo justa, sino conveniente, ya para mayor claridad del concepto, ya para prevenir las dudas á que pudieran dar lugar, ya, en fin, para corregir de un modo satisfactorio los errores de momento no previstos por el legislador, puesto que su significación viene inspirando hoy impresiones poco gratas para muchos que ven lesionados sus más legítimos derechos en su porvenir.

Varios son los sistemas que el Sr. Jimeno puede adoptar para normalizar el espíritu de su plan de reformas; pero estos puede reducirlos á dos: uno, señalar minuciosamente todas aquellas variaciones que determine la aplicación de su reforma regeneradora, sometida al criterio público antes de su implantación como censor de lo que á él le ha de afectar, estableciendo reglas generales sobre los puntos á que ha de concretarse la idea de su dificil trabajo, y otro, oyendo á la Asociación Nacional como encargada de la defensa de todo perjudicado, puesto que esta es la que tiene que luchar constantemente en relación con los datos que recibe de las demás Asociaciones que es la que tiene acumuladas todas las manifestaciones y opiniones del profesorado en general.

Como de esto no tiene duda el Sr. Jimeno por estar al tanto de lo que el profesorado en general viene reclamando con justa causa, confiamos en que nuestros ruegos serán oidos con predilección y buscará el medio de que la clase entera sin excepción de categorías percibirá su aumento de sueldo desde primero de abril último en la forma y modo que lo vienen percibiendo los maestros de 825 pesetas para arriba.

Como uno de los verdaderos campeones de la clase, el Sr. Hernán de la Puerta, ha de visitar nuestra capital el día 8 del próximo Agosto, según antecedentes tomados en EL DEFENSOR ESCOLAR último, noticia dada en su artículo «De Asociación», escrito por compañero, «Teógenes», no estaría demás que sin distinción de clases acudiéramos en ese día á visitar á nuestro defensor y batallador Sr. la Puerta, sin mirar asuntos pecuniarios, y ante él como encargado de nuestra causa, exponer las diferentes manifestaciones de los maestros sorianos, para que cundieran por su mediación ante los demás compañeros que constituyen la Liga Agraria del profesorado público, y con cuya asistencia probaríamos el verdadero interés de amor que tenemos hacia los demás compañeros de provincias.

Circunstancias especiales que hoy le rodean á éste vuestro humilde compañero de tener que hacer una expedición más lejana, por la causa de la muerte de un hijo político, le impiden en absoluto el ir á visitarle como desearía á la capital; pero no obstante, desde las columnas de esta nuestra tribuna, le da su bienvenida con anticipación y le suplica que, llevado del verdadero interés que he tenido y tengo en sostener nuestras mutuas relaciones de amistad profesional y guiado siempre de ese criterio justo de mantener con firmeza la defensa de todo compañero perjudicado, el Sr. la Puerta recibirá de los maestros de la capital y otros muchos que concurrirán las impresiones recogidas de todos, y con ellas procederá á su defensa en la forma y modo que lo viene realizando de mucho tiempo á esta parte, en unión de otros buenos compañeros que militan bajo la misma bandera y con el mismo acierto que lo viene haciendo él.

ROMÁN DE PABLO.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

EXPOSICION

Señor: Las dificultades con que á menudo ha tropezado la organización de la enseñanza en España, unas veces por insuficiencia de recursos, otras por carencia de personal, han ido creando situaciones interinas y provisionales que, por la fuerza misma de las cosas, han dado nacimiento, si no á derechos propiamente dichos, á servicios que la equidad pide sean recompensados de algún modo.

Cierto es que lo preferible será siempre la desaparición de tales situaciones, para que el personal docente, en todo momento, sea el que cada función necesita llegado á ella con todas las garantías y dotado de todas las condiciones que para el desempeño en propiedad de cada plazas se exigen; pero esto no vendrá á ser posible en la mayoría de los casos, mientras el sueldo asignado á cada puesto no logre, por su decorosa cuantía, tentar á muchos que ahora no se sienten movidos á alcanzarlo mediante un esfuerzo de cierta entidad, y mientras las interinidades que forzosamente han de ocurrir (si

no se quiere que cese la enseñanza por más ó menos tiempo), en el intervalo que media entre la vacante y la provisión, no se aprovechan para las prácticas de los alumnos que, después de hechos sus estudios en Normales y escuelas análogas, necesitan adiestrarse libremente y con toda responsabilidad, en la educación de niños y niñas, ó de futuros maestros, como ya está ordenado en punto á los que cursan sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

Mientras se llega á ese ideal, conviene tener en cuenta las razones expuestas antes, y atender en lo posible á la compensación de los servicios prestados.

Así ocurre con los Profesores provisionales de Pedagogía de los Institutos y Escuelas Normales que han desempeñado éste cargo por algún tiempo, y á quienes, aparte esta condición, adornan otros méritos atendibles.

Atendiendo á ellos, el Ministro que subscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 22 de julio de 1911.—Señor: A L. R. P. de V. M.—*Amalio Gimeno.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede derecho para ser nombrados profesores numerarios de Pedagogía de los Institutos y Escuelas Normales de maestros, mediante concurso de ascenso entre Auxiliares ingresados por oposición, á los actuales Profesores provisionales de Pedagogía de los Establecimientos indicados, siempre que á la publicacion de este decreto en la *Gaceta* reunan alguna de las condiciones siguientes, y prefiriendo en las respectivas propuestas los que posean mayor número de ellas:

a) Llevar más de cuatro años de servicio como tales profesores provisionales, en Instituto ó Escuela Normal de maestros, sin nota desfavorable.

b) Hallarse en posesión de algún otro título académico, además del de Maestro Normal.

c) Haber escrito ó publicado algún libro que haya sido declarado de utilidad para la enseñanza por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, previo dictamen del Consejo de Instrucción pública.

Art. 2.° El orden de preferencia en estos concursos será el siguiente:

Auxiliares numerarios de Escuelas Normales de maestros, ingresados por oposición directa.

Profesores provisionales de Pedagogía que hayan publicado mayor número de obras didácticas.

Profesores provisionales de Pedagogía que ostenten mayor número de títulos académicos.

Profesores provisionales con mayor tiempo de servicios en la enseñanza.

Art. 3.° Los profesores provisionales á quienes se concede derecho para pasar á numerarios, podrán ser nombrados igualmente en concurso especial para las vacantes de Profesores de Pedagogía que habiendo sido ya anunciadas á concurso de ascenso entre auxiliares, hayan sido declaradas desiertas por falta de aspirantes.

Los que posean estos requisitos podrán solicitar del Ministerio que se les nombre Profesores numerarios de Pedagogía, mediante concurso, en el improrrogable plazo de veinte días á contar desde la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid.*

Transcurrido dicho término, no podrán ejercer derecho alguno emanado de esta disposición.

Dado en Santander á veintitrés de julio de 1911.—*Alfonso.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Jimeno.*

* * *

Real orden de 30 de junio de 1911 restableciendo el derecho de los maestros consortes á doble casa habitación.

«Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones producidas contra la Real orden de 22 de junio de 1910, que derogó la de 23 de octubre de 1894, por la que se definó eil derecho á ocupar casa-habitación de los maestros consortes que sirvieran en la misma localidad,

S. M. el Rey (q. D. g), teniendo en cuenta que se trata de la aplicación del art. 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, en el que no se establece distinción alguna, reconociéndose el mencionado derecho á todos los maestros de escuelas públicas elementales completas:

Considerando que no cabe interpretar el precepto en sentido restrictivo, estableciendo excepciones no autorizadas por el mismo, y que en la práctica puede con frecuencia presentarse el caso de que sea de conveniencia particular para los maestros consortes el disfrutar ambos del referido beneficio, ha resuelto que en lo sucesivo se observe en todas sus partes el artícu-

lo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, conforme disponía la Real orden de 29 de octubre de 1894 quedando derogadas la Real orden de 13 de junio de 1870 y la Real orden de 29 de junio de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1911.—*Gimeno.*—Señor director general de Primera enseñanza.»

(*Gaceta* del 22 de julio.)

* * *

Dirección general de Primera enseñanza

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se dirige á esta de Primera enseñanza, en comunicación de 10 del corriente manifestando que en el establecimiento de la red pluviométrica necesita la colaboración de auxiliares inteligentes y desinteresados, prontos á prestar su cooperación á toda obra de patriótica cultura, y recabando la ayuda, con tal objeto, del Magisterio público español.

La importancia extraordinaria de la labor de que se trata, su índole científica y práctica que tanto ha de redundar en beneficio de los pueblos esencialmente agrícolas, en los que han de recaer de un modo inmediato los resultados que se obtengan, y la seguridad de que los maestros de primera enseñanza responden siempre de un modo gallardo y decidido á los llamamientos que se les hacen en nombre de la ciencia y de la patria, han movido á esta Dirección general á aceptar esa propuesta, que honra al Magisterio, por demostrar la confianza que inspira su ilustración.

En su virtud, se dirige á los maestros de escuelas pública significándoles la conveniencia de que todos aquellos que tengan jardín ó huerta anejos al local de la escuela, en los que puedan ser instalados los pluviómetros, y estén dispuestos á realizar una observación diaria, según las instrucciones que al efecto le enviaría el Observatorio Central Meteorológico, se dirijan por medio de oficio á esta Dirección general ofreciendo su colaboración eficaz á tan patriótico servicio, que no sólo ha de ser de resultados positivos para el estudio de la climatología en general, sino que puede servir de base á los mismos maestros para extender el radio de la enseñanza experimental, inculcando en el espíritu de los niños el amor á la agricultura científica y al estudio de la tierra madre, que será campo de experimentación y medio de vida para la mayor parte de ellos.

Madrid, 12 de julio de 1911.—El Director general, *R. Altamira.*

(*Gaceta* 16 julio).

Asociación de Maestros.

CONVOCATORIAS

Berlanga de Duero

Los señores maestros de ambos sexos pertenecientes á esta sección, se servirán concurrir el día 4 del próximo agosto y hora de las once de la mañana al local escuela de niños de Berlanga, al objeto de tratar asuntos de interés de la clase en general.

A la vez podrán percibir los haberes de julio.

Berlanga de Duero, 28 de julio de 1911.—El Presidente, *Angel G. Crespo.*

Gómara

Para tratar de asuntos de interés general para la clase y otros relacionados con la conducta que ha de seguirse en la reunión general convocada por el Sr. Presidente de la Asociación provincial, os convoca para el día 5 del próximo agosto en el salón-escuela de niños de esta villa.

Al propio tiempo que os ruega procureis asistir personalmente el mayor número posible, os saluda vuestro compañero, *Víctor Rello.*

Gómara 28 de julio de 1911.

Las Cuevas

Se convoca á los señores maestros de los pueblos de Quintana Redonda, Trdelcuende, Izana, Llamosos, Navalcaballo, Camparañón, Fraguas, Villabuena, Villaciervos, Villaciervitos, Revilla y Monasterio, á una reunión que tendrá lugar en la escuela del pueblo de la fecha el día 4 del próximo agosto á las diez de la mañana, encareciendo la asistencia personal de todos los socios, por ser de gran interés los asuntos que se han de tratar.

Las Cuevas 28 de julio de 1911.—El Presidente, *Jerónimo Aragonés.*

NOTICIAS

Continúa la prensa profesional comentando desfavorablemente el último decreto sobre pro-

visión de escuelas, sobre todo en lo que se refiere al concurso de méritos, cuya aplicación habrá de producir fatales efectos, no faltando en los altos centros oficiales quienes han visto los peligros de ese concurso y las torcidas aplicaciones á que pudiera prestarse en la práctica.

— En la Universidad de Zaragoza, se ha recibido el título profesional de D.ª Toribia Calavia.

— La *Gaceta* ha publicado un Decreto por el cual se eleva á superior la Escuela Normal de maestras de Navarra.

— Según leemos en el *Monitor*, asegura que el encargado de redactar el reglamento para la aplicación del decreto de 7 del actual, se siendesanimado ante la imposibilidad de reglamentarlo de modo tal que la aplicación cierre la puerta á interpretaciones, que tal vez no han pasado por la mente de los autores del decreto, pero que aparecerán á su sombra, y, lo que es peor, se convertirán en provecho de los hábiles.

Que van siendo los que siempre salen mejor librados.

— A la Dirección general de primera enseñanza, se ha hecho la consulta de si los maestros sustituídos pueden ascender al sueldo de 1.100 pesetas.

— En los exámenes celebrados en las escuelas de Judes, la Junta local concedió votos de gracias á los maestros de las mismas, nuestros buenos amigos D. Simón N. Cebrián y D.ª Agueda Martínez, por el buen estado de instrucción en que se encontraban los niños y niñas de aquel pueblo.

Enhorabuena.

— Se encuentra enferma de algún cuidado, la esposa de nuestro querido amigo D. Indalecio Antón, Presidente de la Asociación Provincial y maestro del Hospicio de esta ciudad.

Deseamos el pronto alivio de la enferma.

— Se nos dice que á últimos de la semana próxima quedará cerrado el plazo para la rendición de cuentas del segundo semestre de material de adultos de 1907 para las escuelas de esta provincia, entendiéndose que las no recibidas en dicho plazo, no serán admitidas, y por consiguiente que los interesados no podrán percibir su importe.

— El Sr. D Eduardo Vincenti y Reguera, Consejero de Instrucción pública y Presidente de la Liga de Amigos de la Enseñanza, ha sido nombrado Delegado general, con la representación del Ministerio, y con el encargo de realizar los trabajos preliminares para el Cuarto Congreso internacional de Educación popular, que se ha de celebrar en Madrid en el año de 1913 Como delegado auxiliar, bajo la dirección del Delegado general, ha sido nombrado el señor don Ricardo Aznar Casanova, residente en Bruselas, Ingeniero profesor del Instituto Comercial de Hainaut, en Mons.

— Según los datos consignados en la Memoria publicada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, los ingresos por este concepto en el año 1910, sufrieron una disminución de 97.239,31 pesetas, con arreglo á los del año anterior.

— Por Real orden publicada en la *Gaceta* del día 22 del actual, queda sin efecto el anuncio de los concursos de traslado y ascenso á escuelas de 500 y 625 pesetas del corriente mes, que se habían publicado en dicho periódico oficial.

— En *Motu propio* de su Santidad, las fiestas han quedado reducidas á los domingos y días de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Inmaculada, Asunción, San Pedro y Todos los Santos.

Las demás fiestas se celebrarán los domingos próximos á cada una de ellas.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

M. P. Peroblesco.—Remitidas hojas. Está agotado el número que pide.

M. M. del S. Rebollar.—Cambiada dirección. Se hace como desea.

A. P. Llorito; S. de M Osona; I. M. Torremocha; C. C. Olmillos; I. R. Soto de San Esteban; A. G. C. Berlanga de Duero; M. S. Rebollosa de Escuderos; E. P. Galapagares; G. J. V. Beltejar; S. de M. Osona; F. las H. Vea; A. M. Señuela.—Contestadas cartas.

M. C. Calatorao; J. A. J. Puebla de Eca; M. C. Morón; P. H. Aldealpozo; D. S. Cabanillas; J. C. C. Momblona. Recibidos.

C. S. La Revilla.—Se mandarán Rioseco.

L. M. La Barbolla.—Remitidos.

M. L. Loranza de Jacuña.—Recibida hoja que se devolverá.

P. de P. Nolay.—Recibieron dos y le devolvieron una.

A. D. Altarejos.—Remitido nombramiento.

V. P. A. Rejas de Ucero; C. de la M. Valderromán; M. G. Alamedilla; F. M. Hoz de Arriba; L. M. Rejas de San Esteban; A. D. Noviales; L. A. San Andrés de Almarza; R. H. Bayubas de Abajo; J. M. Madriguera; J. H. Vea; R. de M. Mezquetillas; J. F. de M. Utrilla; I. G Montuenga; N. P. Cabrejas del Campo; L C. Morcuera; M. B. Ledesma; B. U. Manzanares; G. J. V. Beltejar; V. L. Sarnago; P R. Santervás del Burgo; J. G. Barcebalejo; A. G. Guijosa.—Presentadas cuentas.

P. A. Noviercas —Recibid s copias.

A. A. Buberos; M. B. Ledesma; I. M. Torremocha.—Remitidos impresos.

D. B. Monteagudo; J. M. R. Quintanas de Gormaz.—Se hará como desean.

C. R. Miñana.—Remitidos décimos.

E. F. Lumías.—Remitida hoja.

H. E. Paresdesroyas; F. V. Rebollosa de Escuderos; L. de la B. Valdenebro. Recibidas cuentas.

S. de P. La Muela.—Devuelta cédula.

F. M. Miño de Medina.—Será servido.

J. R. Santurce; J. R. Almazán.—Se hará como indica.

P. N. Cabrejas del Campo.—Devueltas cuentas.

SANTA TERESA

Libreria Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig,

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.°, 5 pesetas docena; libro 2.°, á 7'50; id, libro 3.°, 9; id, libro 4.°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER, ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE **CINCUENTA AÑOS** PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA

Establecimientos SINGER en todas las ciudades del mundo.

Despacho en Soria: COLLADO, 28

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.